

PARANÁ, 08 SEP 2025

VISTO:

La Nota realizada por el Director Ejecutivo del Instituto Provincial de Discapacidad (I.P.R.O.D.I) ingresada por el registro de Mesa de Entradas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda como Expediente N°232956/25; y

CONSIDERANDO:

Que por mencionado expediente se solicita auspicio para los festejos del DIA DEL NIÑO a llevarse a cabo en el mes de agosto del corriente; y

Que, siendo intención del Directorio de I.A.P.V concurrir con el auspicio solicitado (fs. 03), se tramita el pago de la Factura "B" N° 00003-000000127 de GRUPO COMUNICAR S.R.L por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$950.000,00); y

Que la misma corresponde al aporte económico realizado por este I.A.P.V para la realización de los festejos por el Día del Niño el día 8 de agosto del corriente en la Plaza Elio Leyes; y

Que la gestión se encuadra en las disposiciones del Artículo 7° Bis Cuarto Párrafo del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados por Resolución de Directorio N° 538/25 I.A.P.V., que dispone aplicar en el ámbito del Instituto las modificaciones establecidas por el Decreto N°219/25 M.H.F., que autoriza a los Funcionarios del Nivel II a disponer -mediante compra directa- hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.548.000,00) para contrataciones imputables en concepto de CORTESÍA y HOMENAJE; y

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección Económica Financiera y la Dirección de Asuntos Legales; y

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la Ley //

///2.-

Provincial N° 4167 y el Dictamen Conjunto N° 749/2008 producido por el Sr. Fiscal de Estado y el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Provincia;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto y disponer el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$950.000,00) a favor de GRUPO COMUNICAR S.R.L CUIT 33-71216958-9 por servicio de animación, espectáculos y payasos en el marco de los festejos por el día del niño como Cortesía y Homenaje, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 7° Bis Cuarto Párrafo del Decreto N.º 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados por Resolución de Directorio N° 538/25 I.A.P.V., que dispone aplicar en el ámbito del Instituto las modificaciones establecidas por el Decreto N° 219/25 M.H.F., que autoriza a los Funcionarios del Nivel II a disponer -mediante compra directa- hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.548.000,00) para contrataciones imputables en concepto de CORTESÍA y HOMENAJE.-

ARTÍCULO 3°.- Por Direccion Económica Financiera proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°, e imputar el gasto a SUBFUENTE 247, INCISO 3, P.PPAL. 9, P.PCIAL. 1, Expte. de COMPRAS N° 101563.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

MAV	
CS	



Ing. ANIBAL DANIEL STEREN
Vocal
I.A.P.V.
Entre Ríos

Arg. *[Signature]*
Presidente
I.A.P.V.
Entre Ríos

Arg. *[Signature]*
Vicepresidente
I.A.P.V.
Entre Ríos